

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### ALCALÁ DE HENARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de 14 de noviembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases reguladoras que han de regir el II Concurso del Cartel de la Semana Santa del Alcalá de Henares de 2026.

Número de BDNS 870801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar en el concurso cualquier persona física/jurídica mayor de edad, así mismo se admitirán participantes mayores de 16 años que cuenten con la correspondiente autorización expresa de su tutor/a legal junto con copia del documento de identidad de ambos (participante y autorizante).

Segundo. *Finalidad*.—La Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares está destinada a la gestión y organización de todas las festividades sociales. Su función principal es garantizar el correcto desarrollo de las mismas, así como fomentar la participación de la ciudadanía en dichos eventos de carácter festivo. La Semana Santa alcalaína está declarada como fiesta de Interés turístico Nacional y la finalidad de esta convocatoria es fomentar la participación de los alcalaínos y premiar la realización del cartel promocional de dicha fiesta.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2025, publicadas en la página web [www.aytoalcaladehenares.es](http://www.aytoalcaladehenares.es)

Cuarto. *Importe*.—Se establece un único premio con una dotación de 1.000 euros. Los premios económicos estarán sujetos a las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, las obras presentadas no ofrecen unos mínimos de calidad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de admisión de obras comienza desde la publicación de las bases en la web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y finaliza el 15 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas.

Sexto. *Otros datos*.—Los trabajos deberán de ser inéditos. La temática deberá reflejar obligatoriamente escenas o imágenes de la Semana Santa de Alcalá de Henares, teniendo cabida en ella todo aquello que forme parte de la religiosidad de la pasión en Alcalá de Henares.

Los participantes podrán presentar hasta un máximo de tres obras. Se utilizará cualquier técnica artística, tanto fotografía, como pintura o cualquier otra disciplina de expresión gráfica. No hay límite en el uso de colores o métodos a excepción de los colores fluorescentes que no podrán ser utilizados.

Las obras se presentarán sobre foam de 5 mm de espesor sin ningún tipo de enmarcación adicional. La disposición del trabajo es libre, mientras que su tamaño deberá ser de 50 × 70 cm en orientación vertical, debiendo mantenerse la proporción de la obra respecto a estas dimensiones en el formato electrónico. Los participantes deberán entregar en soporte magnético (CD, DVD, Memoria USB) ficheros JPEG o TIFF de los carteles propuestos, con una resolución digital de 300 pp.

En todas las obras deberán contener los datos de la leyenda incluidos en el punto 7 de las bases, así como un lema o título además de un sobre cerrado en el que se incluirán los datos especificados en el punto 9.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado a la hora de fallar el premio será la originalidad, calidad artística de las obras y la vistosidad de los trabajos presentados.

El jurado se reunirá entre el 16 y el 20 de diciembre de 2025 y abrirá todas las obras propuestas presentadas.

El fallo del jurado se hará público a partir de la apertura de las obras presentadas.

La obra ganadora quedará en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Henares quien podrá hacer uso de la misma como estime convenientemente, reservándose el derecho a su reproducción en los soportes o formatos que se estimen oportunos.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva el derecho a reproducir en medios de comunicación o a realizar exposiciones de todas las obras presentadas.

Alcalá de Henares, a 25 de noviembre de 2025.—El concejal-delegado de Fiestas y Tradiciones Populares, Antonio Saldaña Moreno.

(03/19.411/25)

